

UDS. UNIVERSIDAD DEL SURESTE

NOMBRE: YUCELI YANETH ROBLERO RODRIGUEZ

GRADO: 3ER CUATRIMESTRE

GRUPO: C

MATERIA: TEORIA GENERAL DEL PROCESO

DOCENTE: LIC. SERGIO ALEJANDRO VELLAMIN.

TRABAJO: ENSAYO DE LA UNIDAD 2

PROCESO

2.1 SIGNIFICADOS DE JUICIO, PROCEDIMIENTO Y PROCESO.

Proceso y procedimiento van estrechamente unidos, es decir, debemos dejar puntualizadas sus diferencias con lo cual podemos reflexionar en lo concerniente al momento en que formalmente inicia un proceso. El proceso deriva del latín processus que significa progresión por las etapas sucesivas de que consta. La palabra procedimiento se deriva del verbo latino procedo, is essi, essum, dere ya que significa adelantar, ir adelante.

2.2 NATURALEZA JURIDICA.

Entendemos por proceso un conjunto complejo de actos del estado como soberano, de las partes interesadas y de los terceros ajenos a la relación sustancial, actos todos que tienden a la aplicación de una ley general a un caso concreto controvertido para solucionarlo o dirimirlo. Los actos de los terceros son actos de auxilio al juzgador o a las partes y que convergen junto con la jurisdicción y junto con la acción dentro del mismo proceso para llegar al fin lógico y normal de este la sentencia. Esos actos de los terceros pueden consistir en el testimonio de los testigos, en la ciencia de los peritos o en la ayuda es decir, de los secretarios y de los abogados que son auxiliares de la función jurisdiccional.

2.3 CONCEPTO DE CIENCIA PROCESAL.

En páginas anteriores hemos sostenido que en todo proceso existe una secuencia u orden de etapas desde su iniciación hasta el fin. En términos generales la doctrina solo ocasionalmente y no con todo acierto ha podido asentar que todo proceso se divide en dos grandes etapas y son: instrucción y juicio. Es necesario precisar que al hablar de ciencia procesal tenemos por ende que referirnos al derecho procesal que es definido como el, conjunto de normas y principios jurídicos que regulan tanto al proceso jurisdiccional como a la integración y competencia de los órganos del esta que intervienen en el mismo.

2.4 ETAPAS PROCESALES.

Tiene dos etapas y son:

Etapa postulatoria: en esta etapa las partes en el proceso plantean sus pretensiones y resistencias relatan los hechos, exponen lo que conviene a sus intereses y aducen los fundamentos de derecho que consideran les son favorables.

Etapa probatoria: esta etapa se desenvuelve en los cuatro momentos , ofrecimiento de la prueba, admisión de la prueba, preparación de la prueba y desahogo de la prueba.

2.5 JURISDICCION Y COMPETENCIA.

El estado es el titular de la jurisdicción y en su ejercicio este en algunos casos se limita a declarar los derechos en otros los constituye, los modifica o los extingue y en otras ocasiones procura hacer efectivos los derechos o los ejecuta coactivamente. Competencia está relacionada a los jueces en lo que le corresponde conforme a la ley.

2.5.1 DIVERSAS ACEPCIONES Y CONCEPTOS DE JURISDICCION.

La jurisdicción es el conjunto de atribuciones que tiene el estado, para ejercer concepto por conducta de algunos de sus órganos o por medio de árbitros con aplicación de normas jurídicas generales e individualizadas a los diversos actos y hechos que se susciten con motivo del planteamiento de posiciones concretas en controversia. su función el estado la ejerce a través de diversos órganos que son independientes y autónomos tribunales y juzgados los cuales pueden ser órganos judiciales u órganos no judiciales estos resolverán controversias en el ámbito de la competencia que les corresponde. La jurisdicción se podría dividir en dos: voluntaria y contenciosa. Voluntaria es aquella que se conforma por una serie de actos que se llevan a cabo ante el órgano jurisdiccional en la que una o dos personas acuden a dicho órgano para pedir su intervención sin que haya conflicto entre las partes y contenciosa en esta existe controversia se requiere de la intervención de un órgano jurisdiccional para resolverla a quien se desarrolla la función jurisdiccional.

2.5.2. COMPETENCIA.

Esta determinada en diversos ordenamientos jurídicos en los que se establece cual va ser el órgano jurisdiccional que va a conocer, que se toma en cuenta para determinar la competencia de un órgano jurisdiccional, el actor sujeto activo cuando ejerce su acción y acude ante un órgano jurisdiccional para que este intervenga y resuelva el litigio, tiene que presentar una demanda ante un juez, la competencia según nuestras se determina por, materia, cuantía, grado, territorio y por renuncia de las partes.

2.5.3. IMPARCIALIDAD DEL JUZGADOR

Es una garantía esencial del debido proceso y al mismo tiempo un presupuesto procesal, como garantía procesal la imparcialidad busca que el juez que debe decidir el objeto del proceso no pierda su carácter de tercero imparcial, evitando que concurra a resolver un asunto si existe la mera sospecha que por determinadas circunstancias, favorecerá una de las partes dejándose llevar por sus vínculos de parentesco, amistad, enemistad, interés en el objeto del proceso o estrechez en el trato con uno de los justiciables sus representantes o sus abogados.